Pensilvania Caldas, dieciseis (16) de marzo de 2026

Señora:
Nombres y apellidos: ISABELA CARDONA JARAMILLO
Identificación: CC. 1.002.653.559
Domicilio: Pensilvania, Caldas
Dirección del domicilio principal: Pensilvania, Caldas
Correo electrónico: isabellacardona339@gmail.com
Teléfono : 3124115093

Asunto: Aceptación de la oferta según Invitación Pública de Mínima Cuantía No. **MP-MC-022-2026** y Clausulado del Contrato.

Mediante la presente aceptación de la oferta y de acuerdo con lo estipulado en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, y el Decreto 1860 de 2021, me permito comunicarle que la propuesta presentada por usted dentro del proceso de **Invitación Pública de Mínima Cuantía No. MP-MC-022-2026**, cuyo objeto es: **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA EN LA COORDINACIÓN INTERSECTORIAL / TRANSECTORIAL PARA EL CUIDADO INTEGRAL DE LA SALUD EN LA LÍNEA DE SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y DERECHOS REPRODUCTIVOS EN EL MUNICIPIO DE PENSILVANIA,** ha sido ACEPTADA, dado que cumplió con todas y cada una de las Condiciones Técnicas Exigidas. La presente aceptación y la propuesta por usted presentada constituyen para todos los efectos el Contrato celebrado por las partes.

No. del Contrato: **C-146-2026**

Tipo de Contrato: Prestación de Servicios

Contratante: MUNICIPIO DE PENSILVANIA
NIT: 890.801.137-7
Carrera 6 # 4-06, Pensilvania Caldas
Celular: 8555171
alcaldia@pensilvania-caldas.gov.co

De acuerdo con lo anterior, la presente Carta de Aceptación de la Oferta se regirá por las disposiciones descritas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y demás normas civiles y comerciales que sean aplicables al presente. Para lo cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA EN LA COORDINACIÓN INTERSECTORIAL / TRANSECTORIAL PARA EL CUIDADO INTEGRAL DE LA SALUD EN LA LÍNEA DE SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y DERECHOS REPRODUCTIVOS EN EL MUNICIPIO DE PENSILVANIA

CLÁUSULA 2. VALOR DEL CONTRATO: **QUINCE MILLONES SETENCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS COP. ($15.750.000) IVA INCLUIDO**

CLÁUSULA 3. FORMA DE PAGO: El Municipio de Pensilvania, pagará al contratista, a través de la Secretaría de Hacienda Municipal, **en pagos parciales**, dentro de los quince (15) días siguientes a la presentación de la factura o su equivalente (según aplique), acompañado de la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor e informes y anexos a que haya lugar.

Para la realización de los desembolsos o pagos por parte del Municipio, el contratista, deberá aportar certificación reciente expedida por una entidad bancaria en la que conste que es titular de una cuenta bancaria, el nombre de la entidad bancaria y el número de la cuenta.

Para la realización del respectivo pago, el contratista deberá allegar la certificación expedida por el revisor fiscal en caso de estar obligado a contar con este o por el representante legal, o contador según corresponda, en la que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA(según aplique)), de acuerdo con lo establecido en todas las normas concordantes o que le sean aplicables al sistema de seguridad social. Del pago o de cada pago, se deducen las estampillas, tasas e impuestos a que haya lugar y se gestionará por las partes a través del SECOP II una vez se llegue a consenso con el supervisor designado.

CLÁUSULA 4. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del objeto del contrato será contado desde la fecha de inicio descrita en el contrato electrónico en el SECOP II y hasta cinco (05) meses más, con previa expedición de la Carta de Aceptación de la oferta gestionada en el SECOP II) y cumplimiento de los requisitos de ejecución, tales como la existencia del registro presupuestal, verificación de vinculación al sistema de seguridad social, garantía y aprobación de la garantía en el evento de haberse requerido la misma.

CLÁUSULA 5. ESPECIFICACIONES, CONDICIONES Y PERSPECTIVAS TÉCNICAS: Las siguientes son las condiciones técnicas del proceso contractual que el contratista deberá cumplir:

No. ÍTEM	ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	PRODUCTOS O EVIDENCIAS DEL CUMPLIMIENTO
1	Coordinación, articulación y/o gestión con los diferentes actores del SGSSS para operativizar Comité de Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos. -DSDR (proceso de coordinación intersectorial).	Convocatorias, actas, asistencia, registro fotográfico.

2	Construcción del plan de acción y dinámica de los encuentros mensuales, hacer seguimiento al cumplimiento del plan de acción de Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos -DSDR (recopilando evidencias).	Actas, registro de asistencia, registro fotográfico. Producto: informe de ejecución del plan de acción.
3	Realizar seguimiento a compromisos y evaluación al plan de acción de Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos -DSDR intersectorial. Este seguimiento se hace semestralmente, aplicando el instrumento definido para este fin.	Plan de acción con seguimiento Producto: informe sobre el estado de implementación del plan del municipio.
4	Realizar capacitación a actores institucionales y comunitarios, sobre temáticas priorizadas en de Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos- DSDR (Educación integral para la sexualidad; prevención del embarazo en adolescentes; garantía del acceso a servicios de salud sexual y reproductiva; prevención y atención de violencias sexuales y basadas en género; enfoque diferencial y de género; y articulación intersectorial para la garantía de los derechos sexuales y reproductivos.)	Programas de capacitación, listados de asistencia, memorias y material pedagógico. Producto: informe de resultados.
5	Desarrollo de capacidades en los ejes estratégicos de la Política Nacional de Sexualidad, Derechos Sexuales y Reproductivos, dirigida a: equipos básicos en salud, profesionales de salud en Servicio Social Obligatorio, talento humano en salud, docentes, psico orientadores, e integrantes de rutas de atención en Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos -DSDR.	Actas y listas de asistencia, registros de intervenciones, informe de satisfacción, material educativo.
6	Acompañamiento y orientación a integrantes de rutas de atención en relacionadas con la línea de salud sexual reproductiva y EBS para implementar lo aprendido en las	Actas y listas de asistencia, registro fotográfico, publicaciones en redes sociales de la alcaldía.

	instituciones educativas del municipio.	
7	Apoyar en el seguimiento a los casos de violencia e intento de suicidio presentes en el Municipio.	Conforme a solicitud del PVSP Excel de seguimiento, conforme a notificación epidemiológica de casos de violencia e intento suicida.
8	Realizar activación de rutas relacionadas con la línea de salud sexual reproductiva, así como realizar articulación interadministrativa para la gestión y apoyo de los casos identificados en la comunidad.	Evidencias (correos, oficios)
9	Presentar en sesión del consejo de política social los avances y aspectos a destacar del trabajo realizado, así como presentar avances en los comités que así lo requieran.	Actas y listas de asistencia, registro fotográfico
10	Brindar apoyo en la conmemoración de fechas especiales relacionadas con la línea de salud sexual reproductiva, con el fin de sensibilizar, educar y fortalecer la importancia del bienestar y el cuidado en la comunidad	Registros fotográficos Informes Publicación en redes sociales de la Alcaldía
11	Apoyar las acciones del plan de salud pública de intervenciones colectivas en el marco del plan medios de comunicación en salud a través de la emisión de programas radiales, y diseño de pautas o cuñas radiales en temáticas relacionadas con la línea de salud sexual reproductiva.	Programa radial Registro fotográfico Redes sociales Alcaldía
12	Apoyar con asistencia técnica y realizar seguimiento a la ESE contratada para el desarrollo del Plan de Intervenciones Colectivas PIC en lo relacionado con las estrategias relacionadas con la	Actas con fotos, registro de asistencia, informes

	línea de salud sexual reproductiva, cuando sea requerido por el supervisor, desde el proceso de la gestión de las intervenciones colectivas.	
13	Realizar apoyo a la gestión en salud pública en la elaboración de informes, apoyo técnico en la revisión documental y en el seguimiento a la ejecución de las estrategias del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) relacionadas con la línea de salud sexual reproductiva, mediante la verificación de soportes, análisis de avances y cumplimiento de actividades.	Informes
14	Presentar la respuesta oportuna y adecuada, a las PQRS que le sean asignadas, en cumplimento con los lineamientos de respuestas establecidos por la entidad y dentro del tiempo de respuestas.	Presentar relación de PQRS mensuales concluidos en el aplicativo SIICO que fueron asignadas durante el mes para su respuesta y la cual se debe encontrar al día antes de la presentación del informe
15	Elaborar un plan de trabajo para el desarrollo de las actividades que se realizarán durante la ejecución del contrato de prestación de servicios. Este plan debe ser presentado en los tres primeros días del inicio del contrato.	Plan de trabajo construido para la vigencia 2026 alineado con el cumplimiento de metas del plan de desarrollo y las necesidades de la unidad de trabajo, este plan de acción o de trabajo debe contener descripción de las acciones a desarrollar, periodo de cumplimiento, evidencias y/o soportes de ejecución de cada una de las actividades. (Un (1) Plan de acción construido. Seguimientos mensuales a las actividades desarrolladas y evidencias de ejecución).

16	aportar los insumos necesarios para que el supervisor del contrato pueda realizar seguimiento trimestral al plan de acción durante el periodo del contrato.	Presentar el seguimiento a las actividades planteadas para el cumplimiento de las obligaciones del contrato, al igual que el cargue de la evidencia de las actividades realizadas. (Informes, registros fotográficos, listas de asistencias, documentos técnicos, certificaciones).
17	Cargue en Drive de Secretaría de Salud el informe y registros mensuales del área.	Informes, Actas, registros fotográficos, registros de asistencia, plan de acción. (1 mensual según corresponda)
18	Presentar un informe global al finalizar la ejecución del objeto contractual, en el que dé cuenta de las actuaciones realizadas.	Informe final

CLÁUSULA 5.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES: El contratista deberá tener en cuenta y cumplir las siguientes especificaciones técnicas adicionales, así como las exigencias y requerimientos del Municipio de PENSILVANIA; las cuales son:
El contratista deberá tener en cuenta y cumplir las siguientes especificaciones técnicas adicionales, así como las exigencias y requerimientos del Municipio de Pensilvania, las cuales son:

Título profesional en Psicología, expedido por institución de educación superior reconocida por el Ministerio de Educación Nacional. Tarjeta profesional vigente y registro en el ReTHUS, conforme a la normatividad vigente.

Formación complementaria y/o posgrado (deseable) en: 1. Psicología clínica, comunitaria o social. 2.Enfoque psicosocial 3. Derechos humanos, género o salud pública.

Atención psicológica individual y grupal: Intervenciones psicosociales en contextos comunitarios. Trabajo en zonas rurales o rurales dispersas. Estas actividades comunitarias hacen parte integral del objeto contractual y son necesarias para garantizar la cobertura, el acceso y la atención oportuna de la población, teniendo en cuenta las características territoriales y sociales del municipio.

Atención a población vulnerable: Ejecución de actividades del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) o programas de salud pública.

Conocimiento en:
1. Lineamientos nacionales de salud mental.
2. Rutas de atención integral en salud mental y violencias.
3. Enfoque diferencial, territorial y de derechos.

Capacidad para:
1. Identificar factores de riesgo psicosocial en zonas rurales.
2. Realizar primeros auxilios psicológicos.
3. Brindar orientación, acompañamiento y remisión oportuna.
4. Elaborar informes técnicos y soportes de ejecución.

Diseño y ejecución de:
1. Jornadas comunitarias en veredas y corregimientos.
2. Talleres participativos con enfoque comunitario.
3. Procesos de acompañamiento psicosocial familiar y comunitario.

Adaptación de metodologías a:
1. Contextos culturales rurales.
2. Condiciones geográficas y de acceso.
3. Lenguaje claro y pertinente para la comunidad.

Capacidad para:
1. Planificar rutas y tiempos de desplazamiento.
2. Cumplir cronogramas pese a las condiciones de acceso, manejo básico de herramientas ofimáticas y de reporte y articulación con el equipo SECRETARÍA DE SALUD de salud y actores locales.

Competencias transversales: **ética profesional, confidencialidad y responsabilidad, habilidades de comunicación asertiva y escucha activa, empatía, sensibilidad social y respeto por la diversidad cultural, trabajo** autónomo y en equipo interdisciplinario**, resolución de conflictos en contextos comunitarios, reporte** oportuno de novedades durante la ejecución en territorio. Soportes: informes periódicos de actividades realizadas en zona rural, registros de atenciones e intervenciones comunitarias, evidencias de jornadas rurales (listados, actas, registros fotográficos), reporte de indicadores de cobertura y gestión, manifestación escrita de disponibilidad para desplazamiento rural, incluir un apartado de riesgos y medidas de mitigación por condiciones geográficas.

CLÁUSULA 6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El presente contrato está respaldado con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

# DEL CDP	**364**
VALOR DEL CDP	**$15.000.000**
DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	**Servicios para la comunidad, sociales y personales**
FECHA DEL CDP	**03/03/2026**

# DEL CDP	**365**
VALOR DEL CDP	**$.750.000**
DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	**Servicios para la comunidad, sociales y personales**
FECHA DEL CDP	**03/03/2026**

CLÁUSULA 7. SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del Municipio estarán a cargo de la **Secretaría de Salud Municipal**. El supervisor designado deberá revisar toda la información del proceso contractual, sus documentos, los del contratista y demás. Así mismo deberá ejercer sus funciones con base a la normatividad vigente y aplicable como lo es la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, así como lo definido el manual de contratación del Municipio de Pensilvania.

DIANA MILENA FRANCO GALLO
Secretaria de Salud Municipal
Correo: secretariadesaludpensilvania@gmail.com
Celular: 3234402086
Supervisora

CLÁUSULA 8. GARANTÍAS: Para el presente proceso y de conformidad con el Decreto 1082 del 2015 y el Decreto 1860 del 2021, la exigencia de garantías para los procesos de mínima cuantía es potestativo para la entidad. Por lo anterior el Municipio de Pensilvania ha determinado que no requiere garantías para este proceso de contratación pues (i) este proceso no supera el 10% de la menor cuantía, (ii) no se hace ningún desembolso por pago anticipado y (iii) el pago lo ordena el supervisor mediante acta, una vez el Contratista haya entregado los bienes o ejecutado las actividades objeto del contrato a entera satisfacción del Municipio.

CLÁUSULA 9. NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El contrato se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Ley 2069 del 2020, Decreto 1860 del 2021 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación Estatal de la República de Colombia. Los Contratantes están sujetos al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señaladas por la Ley. Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato genera relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

CLÁUSULA 10. CESIÓN: El contrato que se celebre en virtud de la presente invitación pública no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del MUNICIPIO.

CLÁUSULA 11. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES: El contratista dará estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. El incumplimiento de la obligación del

pago de los aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena, ICBF), generará la imposición de multas sucesivas hasta cuando pague dicha obligación, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora En caso de observarse la persistencia de este incumplimiento por cuatro (4) meses, el MUNICIPIO podrá dar aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa o en los términos definidos en la ley.

CLÁUSULA 12. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL: En el contrato a celebrar con quien sea seleccionado, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables. **Multas:** En caso de mora o incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA en desarrollo del contrato, el MUNICIPIO queda facultado para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento al CONTRATISTA de multas igual al uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin que dicha cuantía sobrepase el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. La liquidación de las multas las efectuará el supervisor del contrato, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará y descontando el valor de estas del pago final. En el evento que no puedan ser descontadas oportunamente o no sea pagadas en el mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada la cual prestará mérito ejecutivo. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio respectiva. **Cláusula Penal Pecuniaria:** En caso de incumplimiento total o parcial del contratista, este pagará al MUNICIPIO a título de cláusula penal, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Las multas impuestas o la Cláusula penal serán descontadas de las sumas que el MUNICIPIO adeude al Contratista, a título de compensación conforme a la regla del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA 13. INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso contemplado en la ley.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD: Será obligación del contratista, mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista o sus dependientes, subcontratistas o personal a cargo.

CLÁUSULA 15. LIQUIDACIÓN: De conformidad con el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y sus modificaciones, en el presente contrato SI será obligatorio llevar a cabo la liquidación, sin perjuicio a lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley 80 de 1993, o modificaciones a que haya lugar. Por lo tanto, se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación.

CLÁUSULA 16. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista hace las siguientes declaraciones:

a) Conoce y acepta los Documentos del Proceso
b) Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del MUNICIPIO DE PENSILVANIA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
c) Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.
d) El Contratista declara bajo la gravedad de juramento que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses.
e) Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al cumplimiento del Pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral y de los Aportes Parafiscales
f) Acepta el tratamiento de datos personales conforme a la ley en este sentido.
g) El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
h) El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
i) Acepta la notificación por medios electrónicos.

CLÁUSULA 17. PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

CLÁUSULA 18. VIGÉSIMA PRIMERA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES: Al presente Contrato son aplicables la terminación, modificación e interpretación unilaterales en los términos establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad vigente. **PARÁGRAFO**: Las estipulaciones de este contrato prevalecen sobre las condiciones y términos de los demás documentos que la integran. Estos se consideran complementarios, de aquel y entre los mismos deben interpretarse, en caso de ambigüedad y discrepancia.

CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El Contratista es una entidad independiente DEL MUNICIPIO DE PENSILVANIA y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre DEL

MUNICIPIO DE PENSILVANIA, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 20. LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del contrato será en el Municipio de Pensilvania y/o desde donde se requiera su ejecución.

Cordial saludo,

"FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II"
POR DEL MUNICIPIO DE PENSILVANIA O EL CONTRATANTE
JESUS IVAN OSPINA ATEHORTUA
Alcalde
MUNICIPIO DE PENSILVANIA

"FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II"
ISABELA CARDONA JARAMILLO
CC. – 1.002.653.559
Contratista

Proyecto: Sebastian Cardona Ospina- Contratista